

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 8-2023

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, 23 MAY 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo indicado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, estipula que las transferencias presupuestarias que sean requeridas y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las entidades afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



Ch

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de financiar la adquisición de software para estudiantes de establecimientos educativos del Ciclo Básico del Sector Oficial que persigue fomentar el desarrollo de habilidades culturales, sociales, tecnológicas, liderazgo, visión estratégica y trabajo en equipo, acciones a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; para lo cual el Ministerio de Economía cede el espacio presupuestario correspondiente. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **154** de fecha **15 MAY 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **128 - 2023** de fecha **18 MAYO 2023**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

HACC/NISF/lmq



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>
459	Ministerio de Educación		11		4,000,000
44	Ministerio de Economía	31 32		3,850,000 150,000	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>
Ministerio de Educación Funcionamiento		<u>4,000,000</u> 4,000,000
Ministerio de Economía Funcionamiento	<u>4,000,000</u> 4,000,000	



CS

[Handwritten signatures]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q4,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

[Handwritten signature]
M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Handwritten signature]
M.Sc. Claudia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra de Educación

[Handwritten signature]
Janio Moacyr Rosales Alegria
Ministro de Economía

[Handwritten signature]
Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

154 **DICTAMEN NÚMERO:** **FECHA:** 15 MAY 2023 ✓

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q4,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES; PARA VIABILIZAR EL REQUERIMIENTO PLANTEADO SE PONE A DISPOSICIÓN ESPACIO PRESUPUESTARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de recepción en DTP
Ministerio de Educación	Oficio No. DAFI-DP-757-2023 ✓	03 de mayo de 2023 ✓	2023-33707 ✓	04 de mayo de 2023 ✓
Ministerio de Economía	Oficio ME-DF-P-219-2023/JH-ah ✓	03 de mayo de 2023 ✓	2023-34430 ✓	08 de mayo de 2023 ✓

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. A través del Oficio Número DAFI-DP-757-2023 del 03 de mayo de 2023 el Ministerio de Educación, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, para incorporar la cantidad de Q4,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar las acciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.
2. El Ministerio de Economía por medio del Oficio Número ME-DF-P-219-2023/JH-ah del 03 de mayo de 2023, solicita aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional en la cantidad de Q4,000,000, con fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, destinada a ceder espacio presupuestario de saldos que no se utilizarán en el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.

3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de productos y subproductos que forman parte del expediente de mérito, el crédito solicitado por el Ministerio de Educación, en el monto de Q4,000,000, está destinado a financiar la adquisición de software para estudiantes de establecimientos educativos del Ciclo Básico del Sector Oficial que persigue fomentar el desarrollo de habilidades culturales, sociales, tecnológicas, liderazgo, visión estratégica y trabajo en equipo, acciones a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.
4. Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional planteada, el Ministerio de Economía, cede espacios de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros; de igual manera, del renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, con fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, justificando que las asignaciones presupuestarias no se ejecutarán en su totalidad en el presente año.
5. Las autoridades de los Ministerios de Educación y Economía, como autorizadores de egresos, conforme lo indicado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda de:
 - a. La transferencia presupuestaria solicitada, el destino del recurso asignado y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles.
 - c. Ejecutar el crédito presupuestario conforme a las disposiciones técnicas y legales, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; además observar la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - d. Lo establecido en las Resoluciones que aprueban las metas físicas de los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos indicados en la gestión, con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal a) que se muestran a continuación:

Entidad	Resolución Número	Fecha
Ministerio de Educación	1312-2023 ✓	03/05/2023 ✓
Ministerio de Economía	000302 ✓	03/05/2023 ✓
 - e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto.
 - f. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física forma CO2F Números 19 y 125, conforme los términos vertidos en las Resoluciones Números 000302 y 1312-2023 ambas de fecha 03 de mayo de 2023 y lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, ya citado, Artículo 5).

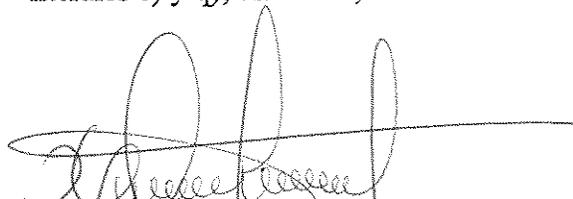


- g. Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, telefonía, transporte, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos y arrendamiento de bienes inmuebles.
- h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- i. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que estipula el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular Número 001-2023 del 03 de enero de 2023, Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, determina que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria requerida, las Instituciones incluidas en la presente gestión, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de las Entidades respectivas, se registrará en el referido Sistema la aprobación de los comprobantes con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo indica la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente transferencia presupuestaria interinstitucional no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



OPINIÓN:

Conforme al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como el Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q4,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Economía, se enmarca en el referido Decreto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas de los presupuestos de egresos vigentes de las Entidades involucradas, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos programados, ya que de acuerdo al citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las Autoridades Superiores de las instituciones incluidas en este requerimiento, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la transferencia presupuestaria formulada y de la utilización del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto Número 101-97 mencionado, Artículo 32, numeral 1.



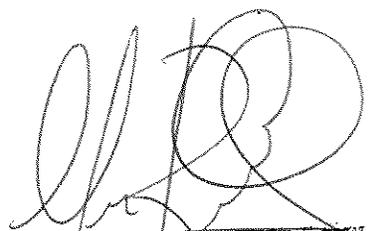
Licda. María Xiomara Virula Villanueva
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Rojas Guzmán
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Educación mediante el Oficio Número DAFI-DP-757-2023 del 03 de mayo de 2023 solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, para incorporar la cantidad de Q4,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de financiar la adquisición de software para estudiantes de establecimientos educativos del Ciclo Básico del Sector Oficial que persigue fomentar el desarrollo de habilidades culturales, sociales, tecnológicas, liderazgo, visión estratégica y trabajo en equipo, acciones a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.

Para viabilizar la referida gestión, el Ministerio de Economía por medio del Oficio Número ME-DF-P-219-2023/JH-ah del 03 de mayo de 2023, solicita la aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q4,000,000, con fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, destinada a ceder espacio presupuestario de saldos que no se utilizarán en el presente ejercicio fiscal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada a favor del Ministerio de Educación.

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 18 MAY 2023

Resolución Número: 128 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q4,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES; PARA VIABILIZAR EL REQUERIMIENTO PLANTEADO SE PONE A DISPOSICIÓN ESPACIO PRESUPUESTARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Educación a través del Oficio Número DAFI-DP-757-2023 del 03 de mayo de 2023, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, para incorporar la cantidad de Q4,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar las acciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Economía por medio del Oficio Número ME-DF-P-219-2023/JH-ah del 03 de mayo de 2023, solicita la aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q4,000,000, con fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, destinada a ceder espacio presupuestario de saldos que no se utilizarán en el presente ejercicio fiscal. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 154 de fecha 15 MAY 2023, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Educación en la cantidad de CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q4,000,000), con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Economía, se enmarca en lo estipulado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas de los presupuestos vigentes de las Entidades involucradas; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las Autoridades Superiores de las Instituciones incluidas en este requerimiento, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto,

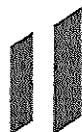
responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional formulada, de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

RESUELVE:

D) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por el Ministerio de Educación, en el monto de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q4,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Economía, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional referida. III) Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, que establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores del Ministerio de Educación serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional ~~formulada~~ y la utilización correcta del crédito aprobado, con el propósito de financiar la adquisición de software para estudiantes de establecimientos educativos del Ciclo Básico del Sector Oficial que persigue fomentar el desarrollo de habilidades culturales, sociales, tecnológicas, liderazgo, visión estratégica y trabajo en equipo, acciones a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. IV) Que las Instituciones involucradas en la presente gestión presupuestaria, deben observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala,



Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). VII) **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


 José Hugo Valle Alegria
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


 MSc. Edwin Martínez
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			3	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2023		23	5	2,023	459
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-13-00-000-007-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	4,000,000.00	4,000,000.00
TOTAL ==>		4,000,000.00	4,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081240/17- Solicitud de Recursos Presupuestarios requeridos por el Ministerio de Educación, para el ejercicio fiscal 2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			3	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2023		23	5	2,023	459
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>0.00</u>		<u>4.000.000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		4,000,000.00	
0000		0.00		4,000,000.00
TOTAL		0.00		4,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	4,000,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	4,000,000.00
TOTAL:		0.00	4,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081240/17- Solicitud de Recursos Presupuestarios requeridos por el Ministerio de Educación, para el ejercicio fiscal 2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			3	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2023		23	5	2,023	459
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		0.00	4,000,000.00
	100200	Educación Media	0.00	4,000,000.00
		100201 Educación básica	0.00	4,000,000.00
TOTAL:			0.00	4,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA	0.00	4,000,000.00
TOTAL:	0.00	4,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081240/17- Solicitud de Recursos Presupuestarios requeridos por el Ministerio de Educación, para el ejercicio fiscal 2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	3	5	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2023		23 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
459				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081240/17- Solicitud de Recursos Presupuestarios requeridos por el Ministerio de Educación, para el ejercicio fiscal 2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,023
DIA	MES	AÑO

Eric Luis Rodolfo Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Laetia Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			20	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2023		23	5	2,023	44
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-001-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-150,000.00	-150,000.00
11130011-01-00-000-001-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-150,000.00	-150,000.00
11130011-01-00-000-001-000-186-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	-150,000.00	-150,000.00
11130011-01-00-000-001-000-191-0101-31-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-200,000.00	-200,000.00
11130011-01-00-000-001-000-196-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-150,000.00	-150,000.00
11130011-01-00-000-001-000-253-0101-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-200,000.00	-200,000.00
11130011-01-00-000-002-000-114-0101-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-10,000.00	-10,000.00
11130011-01-00-000-002-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-50,000.00	-50,000.00
11130011-01-00-000-002-000-131-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-75,000.00	-75,000.00
11130011-01-00-000-002-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130011-01-00-000-002-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-30,000.00	-30,000.00
11130011-01-00-000-002-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-25,000.00	-25,000.00
11130011-01-00-000-002-000-183-0101-31-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-90,000.00	-90,000.00
11130011-01-00-000-002-000-186-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	-50,000.00	-50,000.00
11130011-01-00-000-002-000-196-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-20,000.00	-20,000.00
11130011-01-00-000-002-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00	-10,000.00
11130011-01-00-000-002-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,000.00	-6,000.00
11130011-01-00-000-004-000-111-0101-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-126,270.00	-126,270.00
11130011-01-00-000-004-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-004-000-189-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-200,000.00	-200,000.00
11130011-01-00-000-004-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-004-000-913-0101-31-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-400,000.00	-400,000.00
11130011-11-00-000-002-000-111-0101-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-450,000.00	-450,000.00
11130011-11-00-000-002-000-113-0101-31-0000-0000	TELEFONÍA	-178,000.00	-178,000.00
11130011-11-00-000-002-000-114-0101-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-1,500.00	-1,500.00
11130011-11-00-000-002-000-115-0101-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-200.00	-200.00
11130011-11-00-000-002-000-131-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-54,900.00	-54,900.00
11130011-11-00-000-002-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-75,000.00	-75,000.00
11130011-11-00-000-002-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-20,000.00	-20,000.00
11130011-11-00-000-002-000-141-0101-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-20,000.00	-20,000.00
11130011-11-00-000-002-000-151-0101-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-600.00	-600.00

DESCRIPCION: DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO -PGG- EN SUS PROYECTOS PRIORITARIOS.
Consolidacion: 111300111010/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	20	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2023		23 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
44				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

11130011-11-00-000-002-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-185,000.00	-185,000.00
11130011-11-00-000-002-000-162-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-6,000.00	-6,000.00
11130011-11-00-000-002-000-168-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-5,000.00	-5,000.00
11130011-11-00-000-002-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-100,000.00	-100,000.00
11130011-11-00-000-002-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-60,000.00	-60,000.00
11130011-11-00-000-002-000-191-0101-31-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-10,000.00	-10,000.00
11130011-11-00-000-002-000-194-0101-31-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	-5,600.00	-5,600.00
11130011-11-00-000-002-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00	-5,000.00
11130011-11-00-000-002-000-232-0101-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-1,000.00	-1,000.00
11130011-11-00-000-002-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-3,000.00	-3,000.00
11130011-11-00-000-002-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-12,500.00	-12,500.00
11130011-11-00-000-002-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-2,200.00	-2,200.00
11130011-11-00-000-002-000-247-0101-31-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-2,000.00	-2,000.00
11130011-11-00-000-002-000-254-0101-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-1,750.00	-1,750.00
11130011-11-00-000-002-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-5,100.00	-5,100.00
11130011-11-00-000-002-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-120,000.00	-120,000.00
11130011-11-00-000-002-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-70,000.00	-70,000.00
11130011-11-00-000-002-000-272-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-2,000.00	-2,000.00
11130011-11-00-000-002-000-286-0101-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-400.00	-400.00
11130011-11-00-000-002-000-295-0101-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-5,100.00	-5,100.00
11130011-11-00-000-002-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-5,000.00	-5,000.00
11130011-11-00-000-004-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-270,880.00	-270,880.00
TOTAL =>		-4,000,000.00	-4,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

DESCRIPCION: DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO -PGG- EN SUS PROYECTOS PRIORITARIOS.
Consolidación: 111300111010/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	20	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2023		23 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
44				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-3,850,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,850,000.00		0.00	
0000		-3,850,000.00		0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-150,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-150,000.00		0.00	
0000		-150,000.00		0.00
TOTAL		-4,000,000.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-4,000,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-4,000,000.00	0.00
TOTAL:		-4,000,000.00	0.00

DESCRIPCION: DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO -PGG- EN SUS PROYECTOS PRIORITARIOS.
Consolidacion: 111300111010/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	20	4	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2023	23	5	2,023	44
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-4,000,000.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-4,000,000.00	0.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-4,000,000.00	0.00
TOTAL:			-4,000,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,322,270.00	0.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-1,677,730.00	0.00
TOTAL:	-4,000,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO -PGG- EN SUS PROYECTOS PRIORITARIOS.
Consolidacion: 111300111010/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	20	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2023		23 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
44				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO -PGG- EN SUS PROYECTOS PRIORITARIOS.

Consolidación: 111300111010/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

[Firma]
Licda. Rosalva Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
Licda. Yoemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
23	5	2,023
DIA	MES	AÑO